

Calendario fiscal

Declaración

marzo

	Hasta el día 20	Declaración	
Retenciones e ingresos a cuenta	- Rendimientos del trabajo, de determinadas actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta:	111	
	• Grandes empresas: febrero de 2012.		
	• Administraciones públicas cuyo último presupuesto anual aprobado con anterioridad al inicio del ejercicio supere los 6 millones de euros: febrero de 2012.		
	- Rendimientos del capital mobiliario:		
	• En general: Grandes empresas: febrero de 2012.	123	
	• Rendimientos implícitos. Grandes empresas: febrero de 2012.	124	
	• Intereses de cuentas bancarias. Grandes empresas: febrero de 2012.	126	
	• Operaciones de capitalización y de contratos de seguro de vida o invalidez. Grandes empresas: febrero de 2012.	128	
	- Rentas o rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos. Grandes empresas: febrero de 2012.	115	
	- Transmisión o reembolso de títulos de IIC. Grandes empresas: febrero de 2012.	117	
Primas de Seguros	- Declaración-liquidación de febrero de 2012.	430	
Impuestos Especiales	- Impuesto sobre el Vino y Bebidas Fermentadas. Grandes empresas: diciembre de 2011. (*)	553	
	- Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas. Declaración de operaciones en Fábricas y Depósitos Fiscales de Alcohol. Grandes empresas: diciembre de 2011. (*)	554	
	- Impuesto sobre Productos Intermedios en Fábricas y Depósitos Fiscales de Productos Intermedios. Grandes empresas: diciembre de 2011. (*)	555	
	- Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas en Fábricas de Productos Intermedios. Grandes empresas: diciembre de 2011. (*)	556	
	- Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas. Declaración de operaciones en Fábricas y Depósitos Fiscales de Bebidas Derivadas. Grandes empresas: diciembre de 2011. (*)	557	
	- Impuesto sobre la Cerveza. Grandes empresas: diciembre de 2011. (*)	558	
	- Impuesto sobre la Cerveza. Grandes empresas: diciembre de 2011.	561	
	- Impuesto sobre Productos Intermedios. Grandes empresas: diciembre de 2011.	562	
	- Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas. Grandes empresas: diciembre de 2011.	563	
	- Impuesto sobre la Electricidad. Grandes empresas: febrero de 2012.	560	
	- Impuesto sobre Hidrocarburos. Todas las empresas: febrero de 2012.	564	
	- Impuesto sobre las Labores del Tabaco. Todas las empresas: febrero de 2012.	566	
	- Impuesto de Hidrocarburos / Impuesto sobre las Labores del Tabaco. Todas las empresas: febrero de 2012. (*)	570/580	
	IVA	- Régimen General. Autoliquidación. Declaración de febrero de 2012.	303
		- Grupo de entidades, modelo individual. Declaración de febrero de 2012.	322

(Continúa en la página siguiente)

	Declaración
<i>(Viene de la página anterior) Hasta el día 20</i>	
IVA	
- Declaración de operaciones incluidas en los libros registro del IVA y del IGIC. Declaración de febrero de 2012.	340
- Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias. Declaración de febrero de 2012.	349
- Grupo de entidades, modelo agregado. Declaración de febrero de 2012.	353
- Operaciones asimiladas a las importaciones. Declaración de febrero de 2012.	380
Todo el mes	
Declaraciones informativas	
- Declaración anual de 2011 de operaciones realizadas por empresarios o profesionales adheridos al sistema de gestión de cobros a través de tarjetas de crédito o débito.	170
- Declaración anual de 2011 de imposiciones, disposiciones de fondos y de los cobros de cualquier documento.	171
- Declaración de 2011 de entidades en régimen de atribución de rentas.	184
- Declaración de 2011 de valores, seguros y rentas.	189
- Declaración anual de 2011 de determinadas rentas obtenidas por personas físicas residentes en otros Estados miembros de la UE y en otros países y territorios con los que se haya establecido un intercambio de información.	299
- Declaración anual de 2011 de operaciones con terceros.	347
I. sobre la electricidad	
- Declaración anual de actividad: año 2011.	513
I. sobre Hidrocarburos	
- Relación anual de kilómetros realizados: año 2011.	

(*) Los destinatarios registrados, destinatarios registrados ocasionales, representantes fiscales y receptores autorizados (Grandes empresas), utilizarán el modelo 510 para todos los Impuestos.

Nota: El presente calendario fiscal ha sido elaborado en base a la información disponible a la fecha en la página oficial de la AEAT.